



REGLAMENTO BLACIBU

(Board Latinoamericano de Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial) para Recertificación del Título de Especialista en Cirugía Bucomaxilofacial

Recertificación o renovación de la Certificación

Con la finalidad de mantener el alto nivel profesional de los cirujanos bucomaxilofaciales certificados por BLACIBU, y de fomentar su continua preparación y capacitación, deberán renovar su certificación **cada 5 (cinco) años** por medio de la evaluación de sus actividades curriculares.

La **fecha límite** para la recepción de documentos es el **30 de septiembre del quinto año posterior a su certificación o a su anterior recertificación.**

Para solicitar la recertificación, el cirujano bucomaxilofacial certificado por BLACIBU, deberá cubrir los siguientes requisitos:

- 1) Completar el formulario de postulación a recertificación de BLACIBU (incluyendo foto digital actual)
- 2) Poseer una carta de la Sociedad, Asociación o Entidad Nacional miembro de ALACIBU (que se encuentre al día con la Tesorería de ALACIBU), que lo avale y acredite como que continua siendo miembro activo (Especialista en Cirugía Bucomaxilofacial) de su país con la cuota al día, firmada por su presidente y secretario en ejercicio.
- 3) Redactar C.V. (solo los antecedentes de los últimos 5 años –no incluir actividades anteriores que no computan-) y certificados de las actividades académicas y asistenciales realizadas solamente en los últimos 5 años –no incluir certificaciones anteriores que no computan-. Todos estos documentos deben estar en archivos PDF, de manera que el postulante acredite su continua dedicación a tiempo completo (full time) en el ejercicio de la especialidad.
- 4) Abonar (mediante transferencia bancaria a la Tesorería de ALACIBU) el monto fijado para el proceso de recertificación (antes del inicio del proceso) –Monto que no será reintegrado en caso de que el postulante no obtenga su recertificación por cualquier causa-
- 5) Enviar por correo electrónico a su Sociedad o Asociación Nacional de la Especialidad, con copia a tesorería@alacibu.org y blacibu@alacibu.org (solo como resguardo o copia de seguridad):
 - a) Formulario de postulación a recertificación de BLACIBU (en archivos PDF)



- b) Constancia de haber realizado transferencia bancaria a la Tesorería de ALACIBU, por el monto fijado para el proceso de certificación
 - c) Carta de la Sociedad, Asociación o Entidad Nacional miembro de ALACIBU (que se encuentre al día con la Tesorería de ALACIBU), que lo avale y acredite como que continua siendo miembro activo (Especialista en Cirugía Bucomaxilofacial) de su país con la cuota al día, firmada por su presidente y secretario en ejercicio
 - d) Fotografía digital actual, de frente con fondo blanco, de resolución mínima de 300 DPI en formato JPG, con ropa formal (saco y corbata o vestido formal)
- 6) Corroborar que su Sociedad o Asociación Nacional de la Especialidad remita formalmente toda esa documentación al BLACIBU, dado que de lo contrario su postulación no será considerada

Valoración de Antecedentes para la recertificación

Las distintas actividades académicas y profesionales otorgan diferentes cantidades de puntos para renovar su certificación por BLACIBU.

El aspirante a la recertificación de su Título deberá reunir la cantidad mínima de 500 puntos para recertificación.

Los puntos que se obtienen por cada actividad, así como el número mínimo de puntos requeridos para la recertificación podrán ser modificados a juicio del BLACIBU.

Listan las actividades que serán tomadas en cuenta:

- 1) Director de Hospital o Decano Facultad de Odontología 30 puntos por año
- 2) Jefe de servicio 20 puntos por año
- 3) Actividad Institucional (hospitalaria) como odontólogo adscrito 15 puntos por año
- 4) Actividad docente:
 - a) Profesor Titular de pregrado 15 puntos por año por materia.
 - b) Profesor Adjunto de pregrado 10 puntos por año
 - c) Profesor titular de posgrado 20 puntos por año
 - d) Profesor adjunto de posgrado 15 puntos por año
 - e) Profesor asociado de posgrado 10 puntos por año
- 3) Publicaciones:
 - a) Editor principal de Libro 400 puntos
 - b) Autor de capítulos en libros de la especialidad nacionales 150 puntos
 - c) Autor de capítulo en libros editados en el extranjero 250 puntos

- d) Coautor de capítulos en libros de la especialidad nacionales 100 puntos
 - e) Autor de capítulo en libros editados en el extranjero 150 puntos
 - f) Artículos en revista indexada (con registro ISSN) como primer autor 50 puntos
 - g) Artículos en revista indexada (con registro ISSN) como coautor 40 puntos
 - h) Artículos en revista no indexada como primer autor 25 puntos
 - i) Artículos en revista no indexada como coautor 20 puntos
- 4) Participación en curso de la especialidad:
- a) Como jefe/director de curso
 - I. Menor a 30 horas de duración 15 puntos
 - II. Mayor a 30 horas de duración 30 puntos.
 - b) Como adjunto en curso
 - I. Menor a 30 horas de duración 10 puntos
 - II. Mayor a 30 horas de duración 15 puntos.
 - c) Participación en Congresos o Simposios Nacionales
 - I. Como conferencista nacional 15 puntos por cada una
 - II. Como autor de trabajo libre o póster 10 por cada uno.
 - d) Participación en Congresos o Simposios Internacionales
 - I. Como conferencista nacional 30 puntos por cada una
 - II. Como autor de trabajo libre o póster 15 por cada uno.
- 5) Asistencia a cursos nacionales específicos de la especialidad, avalados por el Consejo o equivalente de su país 40 puntos.
- 6) Asistencia a cursos nacionales multidisciplinarios 20 puntos.
- 7) Asistencia a cursos de la especialidad en el extranjero exclusivos de la especialidad 50 por curso.
- 8) Afiliación a asociaciones odontológicas 5 puntos por año.
- 9) Afiliación a asociaciones de la especialidad nacionales 10 puntos por año.
- 10) Afiliación a asociaciones de la especialidad en el extranjero 15 puntos por año.
- 11) Participar como sinodal en examen del BLACIBU ya sea oral o práctico 20 puntos por cada participación
- 12) Participar como jurado en exámenes de la especialidad en entes oficiales (universitarios o estatales) 20 puntos por cada participación
- 13) Aportación de reactivos para el banco de preguntas que sean aceptados por la comisión científica y la de elaboración de examen 5 puntos por pregunta.
- 14) Jornadas de Cirugía Extramuros 20 puntos por jornada
- 15) Práctica privada exclusiva de la especialidad 15 puntos por año



- 16) Distinciones y reconocimientos especiales será calificados a criterio del Comité Científico del BLACIBU.
- 17) Asistencia al Congreso Internacional de la Asociación Latinoamericana de Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial (CIALACIBU) 100 puntos por congreso.
- 18) Asistencia al International Conference on Oral and Maxillofacial Surgery (ICOMS) 100 puntos por congreso.

Si al cabo de los 5 (cinco) años el Cirujano Bucomaxilofacial Certificado no logra reunir el puntaje mínimo requerido para la recertificación (500 puntos), será notificado al igual que la Sociedad o Asociación Nacional de la cual forma parte, a la vez que no podrá anunciarse como Cirujano Bucomaxilofacial Certificado por BLACIBU.

Aquel Cirujano Bucomaxilofacial certificado por BLACIBU que se presente a una recertificación y no logre la misma, o aquel Cirujano Bucomaxilofacial certificado por BLACIBU que vencido el plazo de 5 años no se presente a recertificación, NO podrá anunciarse como Cirujano Bucomaxilofacial certificado por BLACIBU, y para poder anunciarse como tal deberá presentar su solicitud y exámenes de ingreso como en la primera ocasión.



Instrucciones de aplicación (para certificación y/o recertificación)

Cada postulante que desee presentarse al **Examen de Certificación de BLACIBU** deberá transferir a la cuenta de ALACIBU **U\$D 200 dólares americanos netos**. Es decir que cada postulante deberá averiguar los costos y comisiones por la transferencia, de forma que ingrese en la tesorería de ALACIBU el monto exacto indicado. Dicho monto o suma de dinero no será reintegrado en caso de que el postulante no obtenga su certificación o recertificación, cualquiera sea la causa

Los socios que certifiquen, o recertifiquen, **por antecedentes (sin evaluación)**, deberá transferir a la cuenta de ALACIBU **U\$D 385 dólares americanos netos**. Es decir que cada postulante deberá averiguar los costos y comisiones por la transferencia, de forma que ingrese en la tesorería de ALACIBU el monto exacto indicado. Dicho monto o suma de dinero no será reintegrado en caso de que el postulante no obtenga su certificación o recertificación, cualquiera sea la causa

Para cualquiera de estas opciones se deberán realizar las siguientes acciones:

Primero: El **postulante deberá** descargar de la página web de ALACIBU (www.alacibu.org) el formulario (en archivo PDF) confeccionado por la Tesorería de ALACIBU y BLACIBU para tal fin. Una vez completado el mismo, realizará la transferencia del monto preestablecido (mediante transferencia bancaria a la cuenta de ALACIBU). Recordar que el importe establecido es un monto neto, por lo cual cada postulante deberá averiguar los costos y comisiones por la transferencia, de forma que ingrese en la tesorería de ALACIBU el monto exacto indicado (el cual no será reintegrado en caso de que el postulante no obtenga su certificación o recertificación, cualquiera sea la causa)

Segundo: El postulante deberá remitir a la Entidad (Sociedad o Asociación) Nacional de la especialidad en su país, con copia a tesorería@alacibu.org y blacibu@alacibu.org (solo como resguardo o copia de seguridad): el **comprobante de la transferencia, el formulario de postulación** (que se descarga en la página web de ALACIBU (www.alacibu.org) **con sus antecedentes y toda la documentación requerida por BLACIBU (en formato PDF)**, según corresponda a certificación o recertificación de su Título de especialista en Cirugía Bucomaxilofacial (Oral y Maxilofacial, o el equivalente en su país)



Tercero: La Entidad (Sociedad o Asociación) Nacional de la especialidad procederá a evaluar toda la documentación presentada, corroborar que no exista documentación faltante o inválida; y enviará por correo electrónico a blacibu@alacibu.org y tesoreria@alacibu.org; con copia al presidente (drlobo@drlobo.com.br) y secretario (jorge.ravelo@gmail.com) del BLACIBU, con la siguiente documentación:

- A) Carta o **nota de la Sociedad**, Asociación o Entidad Nacional miembro de ALACIBU (que se encuentre al día con la Tesorería de ALACIBU), que avale y acredite al postulante como miembro activo (Especialista en Cirugía Bucomaxilofacial) de su país con la cuota al día en la Entidad Nacional, **firmada por el presidente y secretario en ejercicio**
- B) **Toda la Documentación aportada por el postulante**, incluyendo formulario de postulación y constancia de la transferencia bancaria a la Tesorería de ALACIBU (**en archivos PDF**) y **la foto digital del postulante (en archivo JPG)**
- C) Se sugiere a cada Entidad Nacional, que al enviar toda la documentación de cada postulante de su país, para certificación o recertificación de su Título de Especialista, genere una copia del mismo correo electrónico para el postulante (no es excluyente) a efectos de llevar un doble control.

Cuarto: Toda documentación o solicitud de certificación o recertificación remitida por un Cirujano Bucomaxilofacial en forma particular (individual), no avalada por la Entidad Nacional de su país, no será aceptada. Se deja constancia que el envío de la documentación aportada por cada Cirujano Bucomaxilofacial a su Entidad Nacional de la Especialidad, solo se remite con copia a tesoreria@alacibu.org y blacibu@alacibu.org, a efectos de poseer un resguardo o copia de seguridad, pero que solo será puesta a consideración del comité evaluador de BLACIBU, cuando sea recibida directamente desde la su Sociedad o Asociación Nacional

Quinto: Todo Cirujano Bucomaxilofacial, nacido en un país miembro de ALACIBU, pero radicado y ejerciendo la especialidad fuera de su país de origen, deberá afiliarse a la Sociedad o Asociación del país de origen (ser miembro de la misma) y gestionar a través de su Sociedad o Asociación Nacional la certificación o recertificación de su título siguiendo el mismo proceso que cualquier otro postulante

Sexto: Todo Cirujano Bucomaxilofacial, nacido en un país que no sea miembro de ALACIBU, pero radicado y ejerciendo la especialidad en un país de Latinoamérica, deberá afiliarse a la Sociedad o Asociación del país donde ejerza la especialidad (ser miembro de la misma) y gestionar a través de esta Sociedad o



Asociación Nacional la certificación o recertificación de su título siguiendo el mismo proceso que cualquier otro postulante

Séptimo: Todo Cirujano Bucomaxilofacial, nacido en un país que no sea miembro de ALACIBU, y que ejerza la especialidad en otras latitudes (fuera de Latinoamérica), deberá afiliarse a la Sociedad o Asociación del país o región donde ejerza (en caso de que en el país no exista una Sociedad Nacional que nucleee a los especialistas deberá hacerlo en la regional) y gestionar a través de dicha Entidad (Nacional o Regional) la certificación o recertificación de su título siguiendo el mismo proceso que cualquier otro postulante.

Octavo: Los plazos (fechas) para la presentación de toda documentación, ya sea para quienes solicitan su certificación o recertificación, serán siempre anunciados por el Comité Ejecutivo de ALACIBU y del BLACIBU a todas las Sociedades o Asociaciones Nacionales (vía correo electrónico y mediante la web oficial de ALACIBU) con un mínimo de 12 meses de antelación, de forma tal que cada Entidad Nacional pueda informarle a sus miembros y tener el tiempo de recopilar y enviar la documentación al BLACIBU.

Noveno: Estarán disponibles en la página web de ALACIBU (www.alacibu.org) en forma permanente: El Reglamento de BLACIBU, los requisitos para certificación y/o recertificación del título de Especialista en Cirugía Bucomaxilofacial, los formularios de postulación a la certificación o recertificación por BLACIBU, los formularios para el pago de los montos preestablecidos para el proceso, y toda la documentación y/o información necesaria, incluyendo vías de comunicación para realizar consultas al Comité Ejecutivo de ALACIBU y/o al Comité del BLACIBU